



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO	Panamá, R. de Panamá viernes 13 de marzo de 2026	Nº 30482
-----	--	----------

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo N° 5
(viernes 13 de marzo 2026)

QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2,5,9 Y 12 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 6 DE 11 DE MARZO DE 2025, PRORROGA EL TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL PERMISO DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD HUMANITARIA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO No. 5

De **13** de **Marzo** de 2026



Que modifica los artículos 2, 5, 9 y 12 del Decreto Ejecutivo No. 6 de 11 de marzo de 2025, prorroga el término para la presentación de solicitudes del Permiso de Protección de Seguridad Humanitaria y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 6 del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, dispone que es competencia del Servicio Nacional de Migración organizar, dirigir, registrar, fiscalizar y prestar el servicio migratorio a los ciudadanos extranjeros, así como garantizar el control efectivo de su permanencia en el territorio nacional, de conformidad con los límites y atribuciones establecidos en el citado cuerpo normativo;

Que con la creación del Ministerio de Seguridad Pública, mediante Ley 15 del 14 de abril de 2010, se dispuso que éste tiene la misión de determinar las políticas de seguridad del país, planificar, coordinar, controlar, y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que lo integran, siendo el Servicio Nacional de Migración parte de su nivel operativo;

Que el numeral 3 del artículo 9 del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, dispone que son funciones del Ministerio de Gobierno y Justicia, ahora el Ministerio de Seguridad Pública, en materia de política migratoria, recomendar y desarrollar las medidas especiales que debe tomar el Estado panameño para controlar, fiscalizar y prevenir la migración irregular;

Que los artículos 14 y 15 del Decreto Ley No. 3 de 2008, facultan al Órgano Ejecutivo para reglamentar las formas y condiciones de expedición de visas y permisos, bajo los principios de seguridad nacional, salubridad, orden público y protección de los derechos y libertades; otorgándole, asimismo, la potestad de establecer los requisitos para cada categoría migratoria y la creación de nuevas subcategorías, según se estime pertinente;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 6 de 11 de marzo de 2025, se crea el Permiso de Protección y Seguridad Humanitaria, al cual puede aplicar toda persona extranjera que, a la entrada en vigor del Decreto Ejecutivo, se encontrara irregular dentro del territorio nacional y haya permanecido por un periodo no menor de un año en el país;

Que se hace necesario realizar algunas adaptaciones a los requisitos del Decreto Ejecutivo No. 6 de 11 de marzo de 2025, para su correcta y eficaz aplicación, en atención al cumplimiento de los principios rectores en materia migratoria sobre legalidad, orden, eficiencia, transparencia y simplificación de los trámites migratorios;

Que, tras realizar la evaluación técnica correspondiente, el Gobierno de la República de Panamá estima imperativo prorrogar el término para la presentación de solicitudes del Permiso de Protección de Seguridad Humanitaria, establecido mediante el Decreto Ejecutivo No. 6 de 11 de marzo de 2025; esto, con el propósito de optimizar los mecanismos de control migratorio y garantizar una fiscalización efectiva de los ciudadanos extranjeros en situación irregular que se encuentren dentro del territorio nacional,



DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 6 de 11 de marzo de 2025, así:

Artículo 2. Las personas extranjeras interesadas en optar por el Permiso de Protección de Seguridad Humanitaria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poder y solicitud mediante apoderado legal.
2. Dos fotos tamaño carnet, fondo blanco o a color.
3. Completar el Pre-Registro Único de Extranjería (RUEX) o actualizarlo, según cada caso.
4. No tener trámites migratorios vigentes o abiertos ante el Servicio Nacional de Migración.
5. Copia completa del pasaporte debidamente notariado.
6. Comprobante de domicilio del solicitante a través de una de las tres (3) opciones:
 - a. Contrato de arrendamiento notariado (acompañado de copia de cédula o pasaporte del arrendatario).
 - b. Recibo de servicios públicos.
 - c. Certificación del Juez Comunitario.
7. Certificado de antecedentes penales de su país de origen debidamente autenticado o apostillado, según sea el caso.
8. Declaración jurada de antecedentes personales.
9. Certificado de salud expedido por un profesional idóneo.
10. Copia del registro de mano de obra migrante solicitado ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. (se exceptúa a los estudiantes, adultos mayores dependientes de sus hijos y jubilados).
11. En caso de que el solicitante sea una persona menor de edad, el poder notariado deberá ser otorgado por ambos padres o tutor legal, acompañado del documento que compruebe el parentesco y la carta de responsabilidad debidamente notareada o apostillada, según sea el caso.
12. Cheque Certificado o de Gerencia del Banco Nacional, a favor del Servicio Nacional de Migración por un monto de B/.800.00 en concepto de repatriación.
13. Cheque Certificado o de Gerencia del Banco Nacional, a favor del Servicio Nacional de Migración por un monto de doscientos cincuenta balboas (B/.250.00) en concepto de servicio migratorio.
14. Pago por la suma de cien balboas (B/.100.00) en concepto de carnet y visa múltiple por el permiso solicitado.
15. Comprobante de pago emitido por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral por un monto de cien balboas (B/.100.00), en concepto de Permiso de Trabajo.

Artículo 2. Se modifica el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 6 de 11 de marzo de 2025, así:

Artículo 5. En adición a los requisitos señalados en el presente Decreto Ejecutivo, la persona extranjera que opte por el Permiso de Protección de Seguridad Humanitaria podrá ser sometido de manera opcional a una entrevista o evaluación por parte del Servicio Nacional de Migración y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, según corresponda, para determinar si procede o no el otorgamiento, la cancelación o negación del permiso respectivo.



Artículo 3. Se modifica el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 6 de 11 de marzo de 2025, así:

Artículo 9. Toda persona extranjera que opte por la prórroga de seis años, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Poder y solicitud mediante apoderado legal.
2. Dos fotos tamaño carnet, fondo blanco o a color.
3. Copia completa del pasaporte debidamente notariado.
4. Comprobante de domicilio del solicitante; a través de una de las siguientes tres (3) opciones:
 - a. Contrato de arrendamiento notariado (acompañado de copia de cédula o pasaporte del arrendatario).
 - b. Recibo de servicios públicos.
 - c. Certificación del Juez Comunitario.
5. Copia actualizada del registro de mano de obra migrante solicitado ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
6. Declaración de antecedentes personales.
7. Certificado de Salud expedido por un profesional idóneo.
8. Historial de antecedentes penales y policivos, emitido por la Dirección de Investigación Judicial, de la Policía Nacional de Panamá, siempre y cuando no haya salido por más de treinta días del país.
9. Ficha de seguro social que compruebe que la persona está cotizando en la Caja de Seguro Social o Declaración de Renta con su respectivo comprobante de pago ante la Dirección General de Ingresos.
10. En caso de que el solicitante sea menor de edad, el poder notariado deberá ser otorgado por ambos padres o tutor legal, acompañado del documento que compruebe el parentesco y la carta de responsabilidad debidamente autenticado o apostillado, según sea el caso.
11. Cheque Certificado o de Gerencia del Banco Nacional, a favor del Servicio Nacional de Migración por un monto de doscientos cincuenta balboas (B/.250.00) en concepto de servicio migratorio.
12. Pago por la suma de cien balboas (B/.100.00) en concepto de carnet y visa múltiple por el permiso solicitado.
13. Comprobante de pago emitido por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral por un monto de cien balboas (B/.100.00), en concepto de Permiso de Trabajo.

Trámite	Costo por servicio migratorio	Carnet y Visa Múltiple	Tesoro Nacional	TOTAL
Mayor de edad	B/. 250.00	B/. 100.00	-	B/. 350.00
Menores de edad	-	B/.100.00		B/.100.00
Permiso de Trabajo	-	-	B/.100.00	B/.100.00

Artículo 4. Se modifica el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 6 de 11 de marzo de 2025, así:

Artículo 12. La persona extranjera al momento de la solicitud de la residencia permanente, deberá aportar los siguientes requisitos:

1. Poder y solicitud mediante apoderado legal.
2. Dos (2) fotos tamaño carnet, fondo blanco o a color
3. Copia completa del pasaporte debidamente notariado



4. Comprobante de domicilio del solicitante a través de una de las tres (3) opciones:
 - a. Contrato de arrendamiento notariado (acompañado de copia de cédula o pasaporte del arrendatario).
 - b. Recibo de servicios públicos.
 - c. Certificación del Juez Comunitario.
5. Copia actualizada del registro de mano de obra migrante solicitado ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
6. Declaración jurada de antecedentes personales.
7. Certificado de salud expedido por un profesional idóneo.
8. Historial de antecedentes penales y policivos, emitido por la Dirección de Investigación Judicial, de la Policía Nacional de Panamá, siempre y cuando no haya salido por más de 30 días del país.
9. Ficha de seguro social que compruebe que la persona está cotizando en la Caja de Seguro Social o Declaración de Renta con su respectivo comprobante de pago ante la Dirección General de Ingresos.
10. En caso que el solicitante sea menor de edad, el poder notariado, deberá ser otorgado por ambos padres o tutor legal, la carta de responsabilidad, y la certificación de un centro de educativo que acredite su condición de estudiante.
11. Cheque Certificado o de Gerencia del Banco Nacional, a favor del Servicio Nacional de Migración por un monto de B/.250.00 en concepto de servicio migratorio.
12. Pago por la suma de B/.100.00 en concepto de carnet y visa múltiple por el permiso solicitado.
13. Comprobante de pago emitido por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral por un monto de cien balboas (B/.100.00), en concepto de Permiso de Trabajo.

Adicional, el solicitante deberá aportar la documentación que demuestre la condición bajo la cual obtendrá su residencia permanente, que podrá ser una de las siguientes opciones:

1. **Por razones de arraigo.** Deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Título IV Categoría de Residente Permanente; Capítulo III Por Razones Demográficas Reagrupación Familiar, Sección 1ª. Casado con Panameño y Sección 2ª. Dependientes de Residentes Permanentes, del Decreto Ejecutivo No.320 del 03 de febrero de 2008 o el Decreto Ejecutivo No.583 del 09 de agosto de 2012. Tratándose de extranjeros que opten por la residencia permanente por razones de arraigo, bajo la condición de casado con panameño, quedarán exceptuadas del pago del depósito de repatriación.
2. **Por razones laborales.** La persona extranjera al momento de la solicitud de residencia permanente debe contar con ficha de seguro social que compruebe que cotiza en la Caja de Seguro Social o Declaración de Renta con su respectivo comprobante de pago ante la Dirección General de Ingresos.
3. **Por razones fiscales.** La persona extranjera que se encuentre inscrita en la Dirección General de Ingresos como contribuyente fiscal, deberá aportar lo siguiente:
 - a. Aviso de operación, cuando aplique.



- b. Las dos últimas declaraciones juradas del impuesto sobre la renta, debidamente presentadas.
- c. Paz y salvo del impuesto sobre la renta.

Trámite	Costo por servicio migratorio	Carnet y Visa Múltiple	Tesoro Nacional	TOTAL
Mayor de edad	B/. 250.00	B/. 100.00	-	B/. 350.00
Menor de edad	-	B/.100.00	-	B/.100.00
Permiso de Trabajo	-	-	B/.250.00	B/.250.00

Artículo 5. El presente Decreto Ejecutivo modifica los artículos 2, 5, 9 y 12 del Decreto Ejecutivo No. 6 de 11 de marzo de 2025.

Artículo 6. Se prorroga, por el término de un (1) año contado a partir de la promulgación del presente Decreto Ejecutivo, la presentación de la solicitud del Permiso de Protección de Seguridad Humanitaria.

Artículo 7. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo No. 6 de 11 de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trece* (13) del mes de *Marzo* del dos mil veintiséis (2026).

[Firma]
JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

[Firma]
FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública



AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento, con lo establecido en el artículo 777 del Código de la República de Panamá, por medio del presente se notifica al público en general que yo, **MAXIMINO CASARES CARMONA**, varón, de nacionalidad española, casado, portador del carné de residente permanente No. E-8-168615, en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **SERVICIOS CASARES**, con el aviso de operación No. E-8-168615-2016-521710, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, calle 42 Este Balboa, edificio Plaza Gourmet, local 1, con el RUC E-8-168615 DV 83, hago constar que he traspasado dicho aviso de operaciones y todos los derechos y obligaciones del referido establecimiento comercial a favor de la empresa **ARANMA ARTABROS ENGINEERING, S.L.**, sociedad anónima, debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá, a Folio No. 155775298, Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con el RUC 155775298-2-2025- DV 98, cuyo representante legal es **MAXIMINO CASARES CARMONA**, varón, de nacionalidad española, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, urbanización Albrock, calle Las Ixoras 5634, casa 70B. Se advierte a terceros que, a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso, toda relación comercial, contractual o de cualquier otra índole con el establecimiento mercantil deberá dirigirse a la nueva titularidad, **ARANMA ARTABROS ENGINEERING, S.L.** Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026). L. 202-136875906. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento que yo, **ROBERTO CHEN FENG**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-968-1496, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Santa Ana, urbanización Santa Ana, local 1, como representante legal del negocio denominado **MEGA SUPER PRECIO**, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Santa Ana, por este medio realizo el traspaso de los derechos del aviso de operaciones referido al establecimiento comercial del aviso de operaciones No. 8-968-1496-2024-574386755, al señor **JOSÉ CHEN NG**, con cédula de identidad personal No. 8-392-919 de nacionalidad panameña. L. 202-136820963. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento al público que yo, **VANESA ELIZABETH MOJICA URRIOLA**, con cédula de identidad personal No. 9-739-1231, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO CAÑAZAS**, con el aviso de operación No. 574267526, ubicado en la Avenida Central del corregimiento de Cañazas (Cabecera), distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de **NELIZ LINETH RODRÍGUEZ AGUILAR**, con cédula de identidad personal No. 9-768-2072. Santiago 02 de febrero de 2026. Vendedor: Vanesa Elizabeth Mojica Urriola cédula No. 9-739-1231. L. 202-136689598. Segunda publicación.



EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO # 4-2026

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **EDWIN OMAR SEGURA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, empleado público, con cedula 8-746-1979, con residencia en Llano Sánchez, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse del Folio Real N° 12133, Tomo 1743, Folio 226, ubicado en Llano Sánchez, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca 12133, Tomo 1743, folio 226, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por: Enedina Villarreal.
Sur: Calle Central.
Este: Finca 12133, Tomo 1743, folio 226, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por: Belisario López y Finca 12133, Tomo 1743, folio 226, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por: Isis del Carmen Muñoz.
Oeste: Finca 12133, Tomo 1743, folio 226, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por: Enedina Villarreal.

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N33°55'W, limita con Calle Central y mide 23.12mts, del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo N54°05'E, limita con Finca 12133, Tomo 1743, folio 226, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por: Enedina Villarreal y mide 20.88mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N64°34'E, limita con Finca 12133, Tomo 1743, folio 226, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por: Enedina Villarreal y mide 19.78mts, del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo S71°27'E, limita con Finca 12133, Tomo 1743, folio 226, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por: Enedina Villarreal y mide 29.15 mts, del punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo S 58°28'W, limita con Finca 12133, Tomo 1743, folio 226, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por: Belisario López y Finca 12133, Tomo 1743, folio 226, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por: Isis del Carmen Muñoz y mide 47.16mts., del punto seis (6) al punto uno (1) con rumbo S57°16'W, limita con Calle Central y mide 11.08 mts.

El área total del terreno solicitado es de 1,152.72 mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Paz de Pueblos Unidos, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

(Hay sello del caso)

(Fdo.)

Licdo. Cristian H. Eccles
Alcalde Municipal

(Fdo.)

Licda. Yatcenia De Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 27 de enero de 2026.

Yatcenia D. de Tejera
LICDA. YATCENIA DE TEJERA
Secretaria General de Alcaldía



Gaceta Oficial

Liquidación. 202-136645437





DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°032-2025

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que: ANI EDID GONZALEZ HERNANDEZ, nacionalidad, PANAMEÑA de sexo, FEMENINO, estado civil, SOLTERA, mayor de edad con número de identidad personal N°2-702-559, con residencia en, LLANO BONITO, corregimiento, AGUADULCE, distrito de AGUADULCE, provincia de, COCLE; con ocupación, ADMINISTRADORA DEL HOGAR, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, COCLE, distrito de, OLA, corregimiento de, COPE, lugar, EL CRISTO, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ANTONIO CASTRELLON ORTEGA-
CARRETERA DE ASFALTO DE 15.00M –HACIA EL COPE-HACIA OLA **SUR:** TERRENO
NACIONAL OCUPADO POR: PEDRO INFANTE VARGAS GOMEZ **ESTE:** CARRETERA DE
ASFALTO DE 15.00M –HACIA EL COPE-HACIA OLA **OESTE:** TERRENO NACIONAL
OCUPADO POR: ANTONIO CASTRELLON ORTEGA-TERRENO NACIONAL OCUPADO POR:
ANTONIO ALBERTO VALDERRAMA BARRIOS- TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: PEDRO
INFANTE VARGAS GOMEZ

Con una superficie de 1 hectáreas, más, 8010, metros cuadrados, con, 23 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-2-0508-17 del 24 de MAYO del año 2017

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de , EL COPE , se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

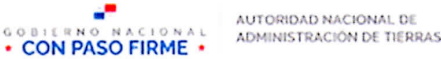
Dado en la ciudad de, PENONOME a los (11) días del mes de DICIEMBRE del 2025

Firma: Ilisnay Gómez
Nombre: ILISNAY GÓMEZ
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: Dan El Rosas Zambrano
Nombre: DAN EL ROSAS ZAMBRANO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

Liquidación...202-131607888



DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°128-2025

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé
HACE SABER:

Que: RUBEN DARIO CASTILLO PINZON , nacionalidad, PANAMEÑO de sexo, MASCULINO, estado civil, CASADO , mayor de edad con número de identidad personal N°2-711-500, con residencia en, EL CRISTO, corregimiento, EL CRISTO , distrito de AGUADULCE, provincia de, COCLE; con ocupación, DOCTOR, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, COCLE, distrito de, AGUADULCE, corregimiento de, EL CRISTO, lugar, LA POZA , dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO: ALBERTO DE LEON DE LEON SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ELEUTERIO RODRIGUEZ PINZON ESTE: CAMINO DE TIERRA 10.00M A OTROS PREDIOS OESTE: CALLE DE ASFALTO 12.80M A OTROS PREDIOS AL CRISTO CENTRO.

Con una superficie de 0 hectáreas, más, 234, metros cuadrados, con, 82 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: ADJ- 2-869-2021 del 12 de OCTUBRE del año 2021
Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de , EL CRISTO, se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, PENONOME a los (24) días del mes de DICIEMBRE del 2025

Firma:
Nombre: ILISNAY GÓMEZ
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:
Nombre: DAN EL ROSAS ZAMBRANO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

Liquidación202-134873520



EDICTO N° 366-2025

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **NILVA ESTHER MIRANDA ATENCIO DE LOPEZ** Vecino (a) de **BAJO DEL CERRO** Corregimiento de **LA CONCEPCION** del Distrito de **BUGABA** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-138-503 MUJER** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA ocupación AMA DE CASA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-128-2024** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00HAS+1,424.44M².**

El terreno está ubicado en la localidad de **BAJO DEL CERRO** Corregimiento de **LA CONCEPCION** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TIERRAS NACIONALES OCUPADOS POR KARLA MILENI GONZALEZ SERRANO DE MORALES.

SUR: CAMINO DE TIERRA DE 12.80MTS A OTROS PREDIOS A VEREDA DE TIERRA.

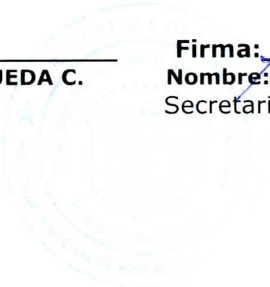
ESTE: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR LESTER LUIS MIRANDA BARROWS.

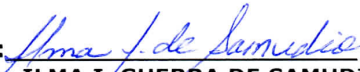
OESTE: TIERRAS NACIONALES OCUPADOS POR CEFERINO SERRANO GUERRA, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR NEIBY GLADYS GONZALEZ MORA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **BUGABA** o en el Despacho de Juez de paz de **LA CONCEPCION** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los **24** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2025.**

Firma: 
Nombre: **LICDA. YENYFER M. RUEDA C.**
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí



Firma: 
Nombre: **ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO**
Secretaria Ad-Hoc

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-136007089





EDICTO N° 375 -2025

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **NERY VALBINO ARAUZ PITY** Vecino (a) de **SAN ANTONIO**, Corregimiento de **MONTE LIRIO** del Distrito de **RENACIMIENTO** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-295-282 VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADO ocupación AGRICULTOR** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-587-2023** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00HAS + 1,000.58M².**

El terreno está ubicado en la localidad de **SAN ANTONIO** Corregimiento de **MONTE LIRIO** Distrito de **RENACIMIENTO** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR CECILIA MIREYA ZAPATA BRANDA, QUEBRADA SAN ANTONIO SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00M.

SUR: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR ROSENDO GUERRA ZAPATA.

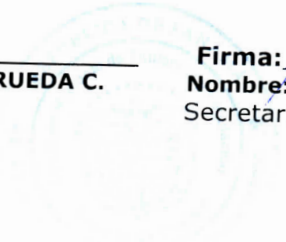
ESTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.80M A OTROS LOTES.

OESTE: QUEBRADA SAN ANTONIO SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00M, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR IGLESIA CATOLICA DE SAN ANTONIO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **RENACIMIENTO** o en el Despacho de Juez de paz de **MONTE LIRIO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los **26** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2025.**

Firma: 
Nombre: **LICDA. YENYFER M. RUEDA C.**
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí



Firma: 
Nombre: **ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO**
Secretaría Ad-Hoc

Gaceta Oficial

Liquidación202-136007267.





EDICTO N° 377 -2025

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor **(a) MARGARITA RIOS MORALES DE SERRUD** Vecino (a) de **SAN PEDRO** Corregimiento de **SAN ISIDRO** del Distrito de **BUGABA** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **No.4-172-325** MUJER de nacionalidad **PANAMEÑA ,MAYOR DE EDAD, CASADA** ocupación **AMA DE CASA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-293-2024** ha solicitado la adjudicación de una parcela de Tierra Patrimonial adjudicable con una superficie total de **01 HAS+ 5,429.83M² GLOBO DE TERRENO SERA SEGREGADO DE LA FINCA 3105, TOMO N° 272, FOLIO N° 200, CODIGO DE UBICACIÓN N° 4402 PROPIEDAD DE COMISION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA.**

El terreno está ubicado en la localidad de **SAN PEDRO** Corregimiento de **SAN ISIDRO** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR EVARISTO GUILLERMO, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR ZAIRA JANETH GONZALEZ PITY, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR EYBAR ALBERTO GONZALEZ VEJARANO, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR CARLOS GONZALEZ.

Sur: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR EDWARD AZAEL MOREL JURADO Y OTROS.

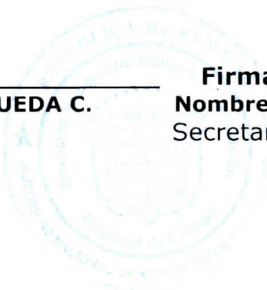
Este: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR GILMA ROVIRA JIMENEZ DE SERRANO, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR ANGEL JUSTAVINO JUSTAVINO.

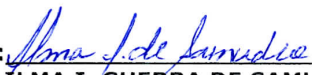
Oeste: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR EDWARD AZAEL MOREL JURADO Y OTROS, SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 6.00M HACIA LA VIA PRINCIPAL QUE VA DE SAN PEDRO - PORTON.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BUGABA o** en el Despacho de Juez de Paz de **SAN ISIDRO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince **(15)** días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **02 días** del mes de **DICIEMBRE de 2025.**

Firma: 
Nombre: **LICDA. YENYFER M. RUEDA C.**
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí



Firma: 
Nombre: **ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO**
Secretaria Ad-Hoc

Gaceta Oficial

Liquidación202-136091330



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°014-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **MARILUZ RAMIREZ CHERIGO DE ORTIZ**, mujer panameña, estado civil: **CASADA**, con cédula de identidad personal N° **8-296-962**, vecino (a) residencia en **ALTOS DEL CRISOL N°2**, Corregimiento: **JOSE DOMINGO ESPINAR**, Distrito: **SAN MIGUELITO**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **8-5-016-2013**, DE 24 DE ENERO DE 2013, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **SAN CARLOS**, corregimiento de **LOS LLANITOS**, lugar: **LOS LLANITOS** dentro de los siguientes linderos:

Norte: CAMINO DE TIERRA 12.00 MTS. CAMINO AL CEMENTERIO CERRO PEÑA, HACIA CALLE PRINCIPAL VIA EL VALLE DE ANTÓN.

Sur: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR BERNARDO CHERIGO SANCHEZ, HACIA CALLE PRINCIPAL VIA EL VALLE DE ANTÓN 12.00 MTS. HACIA OTROS LOTES.

Este: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARIA GLADYS HIDALGO DE LA CRUZ DE GARCIA.

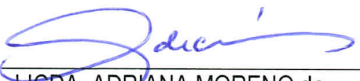
Oeste: HACIA CALLE PRINCIPAL VIA EL VALLE DE ANTÓN 12.00 MTS. HACIA OTROS LOTES.

_ Con una superficie de **0** hectáreas, **2507 MTS.** más cuadrados, con **38** decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los veintidós (22) días del mes de enero del año **2026**.

Firma: 
Nombre: **LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN**
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI

Firma: 
Nombre: **TRACEY GUERRA.**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI



DESIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

AM/TG/rg

Gaceta Oficial
Liquidación **202-136855574**

